

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALUMBRADO EXTERIOR Y LUMINARIAS DE EMERGENCIA PARA MEJORA E INNOVACIÓN DEL TEATRO CÁNOVAS DE MÁLAGA.

Expediente número: CONTR 2024 898284

Ntra. Ref.: E24-002010

### 1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados en Decreto 103/2011 de 19 de abril:

- La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

### 2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia gestiona el espacio escénico Teatro Cánovas y sus dotaciones técnicas e instalaciones, en el que se lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural, acogiendo espectáculos de primer nivel.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

[aiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aiicc@juntadeandalucia.es)

NAVAJAS REY ANTONIO JESUS - 25701191W NAVAJAS REY		16/09/2024 14:04:46	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9yC44A7h7L3oaVM2ulfV0tZvt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, está adecuando parte de las infraestructuras del Teatro Cánovas de Málaga para poder ofrecer un programa de actividades que relacione las artes escénicas y las artes plásticas para ampliar el público interesado en estos programas culturales.

Dentro de esas mejoras, la Agencia tiene suscrito un contrato (CONTR2023 1130789) para la creación de obra de arte y cesión de derechos de propiedad intelectual del proyecto artístico Okuda (Óscar San Miguel) en las fachadas exteriores, actuación ya finalizada, y zonas interiores del Teatro para potenciar la singularidad estética y relevancia del propio edificio con su público.

Una vez realizada la obra de arte sobre la fachada resulta imprescindible, con el objeto de realzar y mejorar la experiencia en la observación de la misma por parte de visitantes y transeúntes, especialmente en horario nocturno, dotar de una iluminación adecuada todo el exterior del Teatro Cánovas.

Por este motivo se hace necesaria la adquisición de equipamiento actualizado que sincronice con las necesidades técnicas de iluminación que requiere una obra de arte tan singular. En la auditoria sobre eficiencia energética, el mayor potencial para el ahorro energético dentro del teatro consiste en la adopción de nuevas tecnologías basadas, fundamentalmente, en fuentes de luz LED.

Los aparatos que se proponen son los más pioneros y fiables del mercado en este tipo de tecnología.

**Se admitirán equipos de características equivalentes**, si bien deberá demostrarse con informes técnicos tal equivalencia en cuanto a prestaciones y características:

- Projectores TESSIO II LED IP65 200W 4000K.
- Circuito de alimentación 3x6mm<sup>2</sup> Cu 750V para alimentación de proyectores y todo el suministro.
- Luminarias de emergencia y plafones de superficie.
- Alimentación pantalla led.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro e instalación del sistema de alumbrado exterior y luminarias de emergencia del Teatro Cánovas de Málaga.

Los CPV son los siguientes:

31527200-8 Luces para alumbrado exterior

31527260-6 Sistemas de alumbrado

NAVAJAS REY ANTONIO JESUS - 25701191W NAVAJAS REY		16/09/2024 14:04:46	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9yC44A7h7L3oaVM2ulfV0tZvt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS (24.717,00€) a lo que habrá que añadir la cantidad de CINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.190,57€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.907,57€).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro objeto del contrato, así como el transporte y desplazamientos de personal de la empresa adjudicataria, en caso necesario.

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del mercado disponibles para los equipos objeto de contratación.

El artículo 100.2 de la LCSP, indica que para elaborar el presupuesto base de licitación se deben tener en cuenta los gastos directos, gastos indirectos y el beneficio industrial de contratista, así como cualquier otro gasto que pudiera incrementar el precio de licitación.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros, para 2023, resultando el siguiente desglose:

Gastos directos:	19.002,43€	76,88%
Costes indirectos:	4.458,95€	18,04%
Beneficio industrial:	1.255,62€	5,08%

#### 5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es: 1651010000 G/45E/66300/00 con cargo al ejercicio presupuestario 2024

El pago se realizará, previa certificación del servicio realizado, contra factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 159.6 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, no sujeto a regulación armonizada, en tramitación ordinaria, al no superar el valor estimado los umbrales establecidos en el artículo 21 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de

NAVAJAS REY ANTONIO JESUS - 25701191W NAVAJAS REY	16/09/2024 14:04:46	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9yC44A7h7L3oaVM2ulfV0tZvt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas/entidades licitadoras.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiRECPortal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derivan del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

El plazo de presentación de ofertas es de 10 días hábiles conforme lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

#### **7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo de máximo de ejecución del contrato será de seis (6) semanas, a contar desde la fecha de formalización del contrato, o en el tiempo establecido en la oferta presentada por el licitador como mejora.

El plazo de ejecución finalizará con la puesta en marcha de las instalaciones en el Teatro Cánovas de Málaga (Pz. Ejido nº 5, 29013 Málaga) de todos los elementos ofertados por el licitador y con el visto bueno por parte del responsable del contrato.

Todos los gastos que puedan producirse tanto por la entrega en nuestras instalaciones como por las posibles devoluciones por mal funcionamiento o no conformidades que se puedan producir, correrán a cargo del licitador.

#### **GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Según el artículo 159.6.f), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

NAVAJAS REY ANTONIO JESUS - 25701191W NAVAJAS REY		16/09/2024 14:04:46	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9yC44A7h7L3oaVM2ulfV0tZvt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: No.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Todos y cada uno de los requisitos técnicos que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas deberán cumplirse, para lo que se solicitará que se adjunte junto a la oferta económica, las fichas técnicas con descripción detallada de la características e imágenes o fotografías, en caso necesario.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios, cuya valoración máxima será de 100 puntos:

### A- Oferta Económica: (90 puntos)

La máxima puntuación (**90 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (Pl - Of)}{Pl - OMB}$$

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

### B.- Mejoras (10 puntos):

B.1) Se valorará **hasta con 6 puntos** el anticipo en la entrega. Se sumarán 2 puntos por cada periodo de 1 semana de anticipo sobre el periodo establecido en el punto 7 como plazo máximo de ejecución.

B.2) Se valorará **hasta con 4 puntos** el aumento de la garantía. Se sumarán 2 puntos por cada periodo de 6 meses adicionales de ampliación del periodo mínimo legal de garantía.

**Nota:** En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir el plazo comprometido en su oferta, apartado B.1) será penalizado con el 1% del importe de adjudicación por cada semana de retraso (Máximo 6%) que será descontado del importe facturado.

## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

NAVAJAS REY ANTONIO JESUS - 25701191W NAVAJAS REY	16/09/2024 14:04:46	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9yC44A7h7L3oaVM2ulfV0tZvt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



De conformidad con el artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a Antonio Navajas Rey, Coordinador del Teatro Cánovas, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Málaga, a la fecha de la firma.

Proponente,  
Fdo.: Antonio Navajas Rey  
COORDINADOR TEATRO CÁNOVAS

NAVAJAS REY ANTONIO JESUS - 25701191W NAVAJAS REY		16/09/2024 14:04:46	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw9yC44A7h7L3oaVM2ulfv0tZvt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	